



NORMAS PARA LA TOMA DE MUESTRA Y DERIVACIÓN DEL TEST DE COVID19-SARS CoV-2 POR RT-PCR A UN LABORATORIO HABILITADO

1. Para la realización del test se debe contar con un **pedido médico** con datos completos del paciente y con la confección de la **ficha epidemiológica**, según corresponda (caso sospechoso o contacto). La información y documentación debe colocarse en bolsa impermeable cerrada y debe enviarse fuera del contenedor de las muestras debidamente rotulado. SE ADJUNTAN FICHAS EPIDEMIOLÓGICAS
2. La toma de muestra (hisopado nasofaríngeo y orofaríngeo; otras muestras respiratorias de pacientes internados) debe ser realizada con el material correspondiente para muestras virales por PCR (hisopos de Dacrón o nylon) con los medios de transporte necesarios para misma, utilizando equipo de protección personal (EPP) siguiendo estrictas normas de bioseguridad. La muestra debe rotularse claramente. SE ADJUNTAN INSTRUCTIVOS
3. Transporte de las muestras: El transporte al laboratorio deberá realizarse inmediatamente y cumpliendo con las normas de bioseguridad:
 - a) Tubo o sonda con la muestra envuelto en papel absorbente dentro de envoltorio plástico tipo ziploc o similar (**ENVASE PRIMARIO**)
 - b) El envase primario deberá incluirse en un recipiente secundario de paredes rígidas (**ENVASE SECUNDARIO**)
 - c) El envase secundario se colocará dentro de una caja o valija transportadora (**ENVASE TERCIARIO**)
 - d) Los puntos b-c pueden reemplazarse por un triple envase comercial (tipo SISTEG)
 - e) La ficha epidemiológica de COVID-19 completa, deberá estar por fuera de la caja externa o del triple envase (SISTEG). Es fundamental que todas las muestras vayan debidamente rotuladas y acompañadas de la ficha de notificación completa.
 - f) Las muestras deben conservarse entre 2 y 8 °C si van a ser procesadas dentro de las 72 hs de su recolección.
4. Carga de resultados e informe a autoridades sanitarias: el **laboratorio efector habilitado** para realizar el test de SARS CoV-2 es el responsable de cargar diariamente los resultados en el Sistema SISA del Ministerio de Salud de la Nación y de informarlos a Epidemiología de la Subsecretaría de Salud de Neuquén para el seguimiento epidemiológico de las personas. SE ADJUNTA RESOLUCION 0414/2020 DEL MSNqn.

*Comisión Directiva
Colegio de Bioquímicos de Neuquén
11/05/2020*